



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2017-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 06 de Marzo del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO; El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de marzo del año dos mil diecisiete, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huilca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez; acto mediante el cual, se trató, la autorización al Sr. Alcalde Leoncio Mendoza Zambrano, para la suscripción del Convenio con Pro Vías Descentralizado, para la transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto: **“Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Emp. R-21 (Llaulliyoc)-Sorcco-Sorccoccasa- Emp. AP.-616 Distrito de Coyllurqui-Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac”**; el mismo que cuenta con Expediente Técnico aprobado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art.194° de la Constitución Política del Perú Concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Coyllurqui es una entidad del Estado con personería Jurídica de Derecho Público y Plena Capacidad para el cumplimiento de sus funciones, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41 de la ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad.

Que, en Sesión Extraordinaria indicada en la parte de vistos, el suscrito, informa que mediante Carta de fecha 27 de diciembre del 2016, se ha remitido a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo Ministros, es decir a la Mesa de Trabajo Cotabambas, el listado conteniendo la priorización de Proyectos en la Programación Estratégica y presupuestaria Multianual de Inversiones publicas 2017-2019 de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, Provincia de Cotabambas, Región Apurímac; considerando que fue, acorde a las prioridades establecidas en el PEPMIP 2017-2019 de este distrito; por lo que, deben ser parte del Plan de Desarrollo Cotabambas; es, en razón a ello, que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante la Oficina de Pro Vías Descentralizado apoyará con la ejecución de obra, del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal tramo: Emp. R-21 (Llaulliyoc)-Sorcco-Sorccoccasa- Emp. AP.-616 distrito de Coyllurqui-Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac”**, con código SNIP 2301044; el mismo que, cuenta con Expediente Técnico aprobado, correspondiente los demás tramites, como es la autorización al Sr. Alcalde para la suscripción de Convenio con Pro Vías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para la ejecución del Proyecto en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC



Que, el numeral 26 del Art. 9° de Ley Orgánica de la Municipalidades-Ley 27972 define como atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

De conformidad con los Artículos 17, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobado por unanimidad de los señores Regidores.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio entre Pro Vías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, para la transferencia de recursos, para la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal, tramo: Emp. R-21 (Llaulliyoc)-Sorcco-Sorccoccasa- Emp. AP. 616 distrito de Coyllurqui-Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac"**, con código SNIP 2301044.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor. Alcalde Leoncio Mendoza la Suscripción del Convenio en mención.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de Pro Vías Descentralizado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y autoridades municipales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

